

Lazos familiares de la fundadora del Hospital de las Cinco Llagas de Sevilla. Catalina de Ribera y Mendoza

[María del Carmen Calderón Berrocal](#). Dra. Historia. Ciencias y Técnicas Historiográficas, Academia Andaluza de la Historia, GI HUM-340



RESUMEN

Para captar bien el origen de la Casa Ribera hay que recordar, a *grosso modo*, la nueva situación que surge con la reconquista de Al-Andalus, por las huestes cristianas la asociación entre los conceptos de éxodo y desaparición, casi total, del elemento musulmán, a la vez que la nueva organización que aparece y se va configurando al hilo de la repoblación con colonos cristianos que pasan a engrosar la demografía propia andaluza. Según la función prestada, con la reconquista y posterior repoblación del territorio, se fue decantando el estatus de cada estamento y grupo social. El grueso del ejército va

a ser premiado con tierras o espacios suficientes como para que la soldada pudiera asegurar su propia vida y las de sus familias, siendo su cometido cumplir con el ejercicio militar como peones o infantes.

ABSTRACT

In order to fully understand the origin of Casa Ribera, it is necessary to remember, roughly, the new situation that arose with the reconquest of Al-Andalus, by the Christian hosts, the association between the concepts of exodus and the almost total disappearance of the Muslim element, at the same time as the new organization that appears and is taking shape as a result of the repopulation with Christian settlers who go on to swell the Andalusian demography itself. Depending on the function provided, with the reconquest and subsequent repopulation of the territory, the status of each estate and social group gradually changed. The bulk of the army will be rewarded with enough land or spaces so that the soldier could

ensure her own life and that of her family, her task being to carry out the military exercise as pawns or infantrymen.

Reconquista, Repoblación, Ejército, mercedes Genealogía.

PALABRAS CLAVE

Casa Ribera, Catalina de Ribera, Hospital de las Cinco Llagas, Sevilla,

KEYWORDS

Casa Ribera, Catalina de Ribera, Hospital of the Five Wounds, Seville, Reconquest, Repopulation, Army, Mercedes Genealogy.

INTRODUCCIÓN

Para captar bien el origen de la Casa Ribera hay que recordar, a *grosso modo*, la nueva situación que surge con la reconquista de Al-Andalus, por las huestes cristianas la asociación entre los conceptos de éxodo y desaparición, casi total, del elemento musulmán, a la vez que la nueva organización que aparece y se va configurando al hilo de la repoblación con colonos cristianos que pasan a engrosar la demografía propia andaluza.

Según la función prestada, con la reconquista y posterior repoblación del territorio, se fue decantando el estatus de cada estamento y grupo social. El grueso del ejército va a ser premiado con tierras o espacios suficientes como para que la soldada pudiera asegurar su propia vida y las de sus familias, siendo su cometido cumplir con el ejercicio militar como peones o infantes.

En la caballería, que en aquel tiempo tiene una presencia más notable pues su intervención en las batallas era más contundente y efectiva, la consideración social será, por tanto, más elevada que la de aquellos peones y así se le reconocen lotes de tierra mayores o mejores; de ahí que la posición en la vecindad de estos caballeros sea de pobladores más ricos porque son premiados casi doblemente que los anteriores. Muchos de ellos eran hidalgos, los ricos hombres, que van a unir a su condición caballeresca la condición de nobles, aunque fuera como miembros de la baja nobleza. Este es el origen de los linajes más distinguidos de finales de la Edad Media y comienzos de la Moderna en Andalucía, que pretenden el arraigo de la población a la tierra. La pequeña y mediana nobleza se ligarán a la tierra y extenderá sus dominios y poder por medio de vínculos de sangre, quedando igualmente ligados al poder. Por encima de estos están los que han sido premiados por la Corona con extensos donadíos, quedando la tierra en manos de unos pocos. En tanto que los primeros para considerarse realmente dueños debían residir unos cinco años, estos vienen a ser poderosos absentistas que forman un grupo privilegiado en el que están representados los familiares de los reyes, la alta nobleza y alta jerarquía eclesiástica, los monasterios e iglesias, así como los miembros de las

órdenes militares. Aquí radica el origen de fueros y privilegios para grupos y territorios determinados.

El “señorío andaluz”, según le llaman algunos, está pues íntimamente relacionado con los conceptos de conquista, ocupación y repoblación, como apuntó Antonio Collantes de Terán¹. Está integrado por diversos tipos de señoríos, según la dispar procedencia del señor. Pues tanto como señores ejercía la Iglesia con sus obispos, los capítulos catedralicios, o los abades de los monasterios, etc., como las órdenes militares, los miembros de la familia real o la demás nobleza laica. Las encomiendas de las distintas órdenes van a estar bajo el control de la nobleza territorial.

La frontera, además, en un elemento determinante que permite el ascenso del estamento militar en base a la necesidad que requiere la conquista de contar con él; en aquellos momentos quién controla la guerra y gana terreno al infiel debe ser premiado generosamente. De esta forma se asiste a la promoción de nobles y señores territoriales a cargos tales como el de Adelantado mayor de la propia Frontera (cargo que va a recaer en la figura de Per Afán de Ribera, cabeza del linaje de la Casa del Ribera, a fines del siglo XIV), y que conllevan la posesión o tenencia de castillos y baluartes que estaban dotados con “pagas y llevas”, una prebenda muy apreciada entre las clases más altas de la sociedad andaluza del momento.

Los señores ejercen su poder y dominio, de forma efectiva y eficaz, lo mismo contando con el pueblo llano que le sirve, que ejerciendo una labor social como es la fundación de hospitales y de otros centros asistenciales, para que se beneficien los más humildes. Con ello, estos señores, por una parte, muestran su grandeza y, por otra, tienden una mano a la llaneza que, agradecida, reconoce sus obras. Estas actuaciones les sirven a los nobles de escudo contra posibles manifestaciones hostiles al poder señorial. Los sirvientes quedan atados a los señores, pues quienes realmente les mandan es la necesidad, y se sienten comprometidos por el agradecimiento. Estas soluciones piadosas realmente contienen al pueblo llano, que responde acatando y reconociendo la diferencia social y aceptando, de algún modo, la abismal diferencia entre la cúspide de la pirámide social y sus bases más elementales, entregándose estas mismas a participar en aspectos como las hermandades (no olvidemos que incluso se crearon hermandades de negros, de esclavos y de otras capas marginales). La expresión de la religiosidad de forma pública supone acatamiento de la ortodoxia y participación activa en el gran teatro social.

También la normativa municipal estará diseñada para contener al pueblo llano. La pobreza, en toda la expresión del concepto, había que “atenderla” o encauzarla pues así a la vez se controla la posibilidad de manifestación contra el poder fáctico establecido. Lo mismo ocurre con la prostitución y delincuencia; a la primera se la consiente y permite el ejercicio público, incluso dando reglamentaciones en cuanto a su vestimenta; por lo que respecta a la delincuencia, los bajos fondos sociales serían

¹ COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio: “Los señoríos andaluces, análisis de su evolución territorial en la Edad Media”, Historia. Instituciones. Documentos, 6 (1979), págs. 89-112.

incluso manipulados por los bandos aristócratas en pugna para la resolución de conflictos y para la consecución de logros propios. Permitir para obtener otra serie de beneficios y mantener, dando una de cal y otra de arena, el orden social, en un “*panem et circenses*” medieval y moderno donde, ante crueldades de marca mayor, se mira hacia otro lado.

Como era habitual en la época, para la familia Ribera también es de suma importancia la red familiar y clientelar que se establece en base a las relaciones sociales, donde tiene importancia capital el concepto de linaje y su perpetuación, siendo clave la estabilidad hereditaria que sujeta al mayorazgo a través de una compleja y urdida estrategia matrimonial, donde no solo la línea legítima es importante, sino que la bastardía y la colateralidad jugarán una baza muy útil en la protección de la hegemonía señorial y nobiliaria.

LOS ORÍGENES DEL LINAJE

La historia de este linaje, como la de cualquier otro, fundamentalmente se construye en base a documentos administrativos y jurídicos, de justificación de derechos sobre el patrimonio y rentas, sobre testamentos, hijuelas, compraventas..., y algunas menciones esporádicas en las crónicas de la época. Y, como lógicamente se advertirá, este tipo de documentación no resuelve todas las preguntas que el historiador se plantea, ni puede nunca satisfacer la curiosidad del investigador que pretenda adentrarse con profundidad en el tema. En este sentido, es interesante el conocimiento de las posesiones de la Casa de Ribera porque ellas permitirían levantar en la ciudad de Sevilla obras tales como el Hospital de Las Cinco Llagas, la Casa de Pilatos, el Palacio de las Dueñas y otras. De ahí que resulte útil conocer la genealogía o los ancestros de Catalina de Ribera pues nos aclarará mucho las cosas.

El linaje Ribera procedería de Galicia², más concretamente de la Torre de Ribera, en las proximidades de Celanova, donde la familia tenía casa solar, al menos desde el siglo XIII. Una rama de estos Ribera se afincó en Sevilla a principios del siglo XIV³.

Pero quien sienta las bases de la Casa de Ribera y es el verdadero artífice del ascenso social del linaje fue el longevo Per Afán de Ribera (1318-1423)⁴. Su larga vida lo diferencia de muchos de sus descendientes, que fallecen prematuramente y a los que seguirle pista biográfica es más que difícil por su corta existencia⁵.

² SANCHEZ GONZÁLEZ, Antonio: *El Archivo de los Adelantados de Andalucía...opus cit.*

³ *Ibidem*, pág. 19.

⁴ Vid. *ibidem*, págs. 20-28.

⁵ Otro rasgo familiar repetitivo que tendrá su descendencia será la importancia decisiva de los periodos de minoría de edad y de tutoría de los herederos del mayorazgo.

Nace Per Afán de Ruy López de Ribera, señor de Huevar y Estercolinas según Ortiz de Zúñiga⁶, e Inés de Sotomayor. Ruy fue armado caballero por el segundo señor de Marchena, Pedro Ponce de León, durante las ceremonias de coronación del rey Alfonso XI que tuvieron lugar en Burgos el año de 1332, y muere en Algeciras durante el asedio de la ciudad de 1342⁷. Podría haber sido que Per Afán hubiese contado con los Ponce de León, señores de Marchena, que era la Casa a la que había estado vinculado su padre, como sugiere Miguel Ángel Ladero⁸. Su abuelo paterno fue el caballero gallego Lope López de Ribera que en tiempos de Fernando IV se asentó en Sevilla y aquí encontraría a la que sería su esposa, la hija del primer Per Afán que se conoce, María Afán, adquiriendo el matrimonio en la ciudad ciertas heredades.

Según Fernán Pérez de Guzmán, la fecha de nacimiento de Per Afán el Viejo se podría situar sobre 1338 y moriría a fines de 1423 (aquél retrasa su muerte al año 1425)⁹. De esa dilatada vida, sorprende la oscuridad que rodea a la primera parte en cuestión de datos, a diferencia de la segunda, donde encontramos una relativa abundancia de noticias, sobre todo a partir del año de 1380¹⁰.

En 1371, durante una estancia en Sevilla, Enrique II hace merced a su vasallo Per Afán, para premiar su lealtad, de unas casas en la collación de San Marcos, que habían pertenecido a Leonor de Guzmán, la madre del propio monarca. Pero esas casas pasan a ser propiedad de Pedro González de Mendoza, que negocia con Per Afán en el año de 1380 estableciéndose un juro anual de 6000 maravedís situado sobre el almojarifazgo de Sevilla. Pero el mismo rey, más tarde, le cambia ese juro por el lugar y castillo de las Aguzaderas, hasta entonces propiedad del arzobispado hispalense, con el argumento de que era Per Afán la persona más indicada para defender este enclave fronterizo de los infieles musulmanes.

Es posiblemente en este tiempo cuando Per Afán obtenga licencia regia para fundar mayorazgo. Por entonces, adquiere prestancia política y ya en 1384 era regidor o veinticuatro de la ciudad de Sevilla según el padrón de vecinos de ese año¹¹. En 1385 lo vemos como Capitán General de la flota en el bloqueo a Lisboa y almirante de la flota sustituyendo a Fernán Sánchez de Tovar; y, al parecer, ese mismo año se sitúa también al mando de las cinco galeras armadas en Sevilla por orden real. En 1386, en premio a todos sus servicios, obtiene por juro de heredad un cargo por el que consigue cuantiosos

⁶ ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*. Sevilla, 1677, págs. 186 y 233.

⁷ PÉREZ DE GUZMÁN, Fernán: *Generaciones y Semblanzas*, Londres, Tamesis, 1965, R.B. Tate, “De Per Afán de Ribera, Adelantado Mayor de la Frontera”, *Hispanic Review* vol. 36, 2 (1968), págs. 156-160.

⁸ LADERO QUESADA, Miguel Ángel: *Los Señores de Andalucía. Investigaciones sobre nobles y señoríos en los siglos XIII a XV*, Cádiz: Servicio de Publicaciones de la Universidad, 1998.

⁹ PÉREZ DE GUZMÁN, F., *Op. cit.*

¹⁰ Así lo pone de manifiesto LADERO QUESADA, Miguel Ángel: “De Per Afán a Catalina de Ribera. Siglo y medio en la historia de un linaje sevillano (1371-1514)”, *En la España Medieval IV, estudios dedicados al Prof. Ángel Ferrari Núñez*, tomo I (Madrid, 1984), págs. 447-497 [448].

¹¹ COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio: *Sevilla en la Baja Edad Media. La ciudad y sus hombres*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 1977, pág. 226.

beneficios, la Notaría mayor de Andalucía. Este oficio le proporciona la oportunidad de gestionar, en un momento de dura crisis, las rentas de la Corona¹².

En 1391, Per Afán es el referente de la autoridad real en Sevilla, en una época de lucha entre los dos bandos dominantes de la ciudad: los Guzmán y los Ponce de León. El enfrentamiento se dio entre el V Señor de Marchena, Pedro Ponce de León, y Alvar Pérez de Guzmán, alguacil mayor de la ciudad, de una parte, y Juan Alfonso de Guzmán, Conde de Niebla, y Hurtado de Mendoza, de la otra, bandos en lid por el cargo de almirante que, en realidad, significaba, el control de la ciudad y de sus instituciones durante la minoría de Enrique III¹³.

Ya en su mayoría, el propio rey Enrique III confirma a Per Afán de Ribera en 1394 como notario y regidor de Sevilla, con lo que su posición política se hace más sólida progresivamente¹⁴. Pero no será hasta 1396 cuando intervenga el monarca, en su intento por terminar definitivamente con aquel conflicto entre Guzmanes y Ponces de León, y cuando Per Afán de Ribera llegue a la cima de su poder, al ser nombrado por el propio Enrique III Adelantado Mayor de Andalucía o de la Frontera, convirtiéndose en la garantía del orden regio establecido, además de en un seguro de victoria contra el elemento invasor musulmán asentado en el territorio peninsular.

Este oficio sería, pues, el que mejor posicionamiento daría a don Per Afán y, tras él, a todo su linaje.

ADELANTADOS MAYORES DE ANDALUCÍA DESDE 1396

La Casa de Ribera es la de los Adelantados Mayores de Andalucía que, en premio a sus servicios, obtiene tierras, honores, privilegios y cargos principales, hasta el punto de adquirir un status social envidiable desde la Edad Media.

El cargo de Adelantado de Andalucía o de la Frontera lo obtiene Per Afán por privilegio rodado de Enrique III, otorgado el 4 de octubre de 1396¹⁵, y tenía importantísimas funciones gubernativas (por la representación del monarca que ejercía en el territorio), políticas (por la condición de oficial ejecutivo-coactivo como impositor de los mandatos regios), económicas (por la percepción de multas, aparte las retribuciones que conlleva el cargo), militares (al comandar las campañas de conquistas de la frontera castellana con Al-Andaluz, aparte de por la soldada que tenía asignada para servir en la guerra de Granada) y, sobre todo, judiciales (en tanto que ejerce como juez de apelación intermedia entre la justicia real y la concejil¹⁶).

¹² ADM, Alcalá (Ducado), leg. 25, doc. nº 23.

¹³ Vid. LADERO QUESADA, Miguel Ángel: *Los Señores de Andalucía. Investigaciones sobre nobles y señoríos en los siglos XIII a XV*.

¹⁴ *Ibidem*.

¹⁵ Vid. ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Anales... de Sevilla*, pág. 249.

¹⁶ SANCHEZ GONZÁLEZ, A.: *El Archivo de los Adelantados de Andalucía...*, págs. 21-22.

Tras Per Afán, sus descendientes seguirán ostentando este importante cargo, primero de manera vitalicia, a través de sucesivos nombramientos regios y, después, a perpetuidad, si bien de manera honorífica ya a partir de la segunda mitad del siglo XVI¹⁷.

Habiendo tenido tres hijas Per Afán de Ribera: Beatriz, Catalina y María, no había hombre quien heredara sino el esposo de la primogénita, éste fue Pedro Enríquez de Quiñones, que no parecía ser muy del agrado de la madre de Catalina de Ribera.

Cuando enviuda de Beatriz, no tiene intención de perder el adelantamiento de Andalucía y sigue siéndolo por casamiento don Catalina de Ribera, la segundogénita de Per Afán de Ribera y María Mendoza. Le correspondía en realidad a su hijo Francisco, como primogénito de la primogénita pero de facto él ejerció, lo mismo que de facto Catalina ejerció como Señora de la Casa de Ribera toda su vida.

MAYORAZGOS Y REPARTOS DE BIENES

Per Afán de Ribera I consiguió hacerse con un importante patrimonio, que legó a su familia pues, a la herencia paterna suma el favor de la Corona en premio a sus servicios, además de sus estrategias matrimoniales, casando en primeras nupcias con María Rodríguez Mariño (de la que tuvo tres hijos –Rodrigo, Gonzalo y María–) y en segundas con Aldonza de Ayala, cuya aportación parece haber sido considerable al ser descendiente de una importante y poderosa familia de Toledo (y con la tuvo otros cinco hijos –Diego, el mayor de ellos, más Payo, Miguel, Juan y Pedro–)¹⁸.

El viejo Per Afán de Ribera había intentado la constitución de su mayorazgo en varias ocasiones y ya el rey Juan I le había concedido licencia para ello, pero siempre había contado con la oposición de su primera mujer, María Rodríguez Mariño. De todas formas existe información de la constitución de un primer mayorazgo constituiformado con las rentas de la alcaicería de Sevilla en favor de su hijo primogénito Rodrigo, rentas que había heredado de su padre, Ruy López de Ribera¹⁹. Este primer hijo del Adelantado de la Frontera, Ruy o Rodrigo López de Ribera, a quien correspondería la herencia principal de Per Afán, quien acompaña a su padre, ambos como vasallos del rey, en diferentes campañas militares de la guerra de Granada y también lo vemos en 1405 al frente de 21 lanzas en el alarde de Sevilla²⁰; así como ocupando la regiduría del concejo hispalense otorgada a su padre (que en 1410 estaría en manos de un hijo suyo y nieto de Per Afán, según indica Diego Ortiz de Zúñiga²¹). Sin embargo, Rodrigo López de Ribera muere joven en el asedio de Setenil del año de 1407, aunque con

¹⁷ La genealogía completa de los “Ribera” la incluye Antonio SÁNCHEZ en las páginas 24-25, y la de los “Enríquez de Ribera” en las páginas 42-43 de la obra citada.

¹⁸ Vid. SANCHEZ GONZÁLEZ, Antonio: *El Archivo de los Adelantados de Andalucía...*, págs. 24-25

¹⁹ LADERO QUESADA, Miguel Ángel: *Op. cit.*

²⁰ TENORIO CERERE, Nicola: “Las milicias de Sevilla”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 2 (1907), págs. 253-260.

²¹ ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Op. cit.*

descendencia, sin tener ocasión de ostentar el cargo de Adelantado de la Frontera que detentaba su padre.

Sería el 28 de marzo de 1411 cuando Per Afán y Aldonza de Ayala, su segunda esposa, constituyan el mayorazgo a favor del primogénito de este matrimonio, Diego Gómez de Ribera. Estaba constituido por varias villas y posesiones como Espera, Bornos, Las Aguzaderas, Estercolinas, Huevar, además de las casas mayores que tenía Sevilla²². Para garantizar el régimen de gananciales que Per Afán tenía en sus dos matrimonios y que así los derechos de todos sus herederos no se vieran agraviados, las últimas voluntades del Adelantado tuvieron que ser muy complejas, quedando recogidas tanto en el testamento otorgado en Toledo el día 25 de junio de 1421²³ como en un codicilo posterior, datado también en Toledo el día 17 de febrero de 1423²⁴.



Tumba de Per Afán de Ribera “el Viejo” y sus dos esposas. Cartuja de Santa María de las Cuevas (Sevilla)

²² ADM, Alcalá (Ducado), leg. 5, doc. nº 3.

²³ ADM, Alcalá (Ducado), leg. 5, doc. nº 6.

²⁴ ADM, Alcalá (Ducado), leg. 5, doc. nº 7 [Microfilm AGA: 1187/288-326] Traslado del codicilo hecho en Sevilla, el 18 de enero de 1435, ante el escribano Juan Vecino. Acompaña varios traslados de 1455, 1518 y 1771, y una copia simple. Otra copia en Real Academia de la Historia (RAH), *Salazar*, F-43 (9/449).

Por estas disposiciones testamentarias sabemos cuáles fueron, en origen, las posesiones del cabeza de la Casa de Ribera, Adelantados de Andalucía, y cómo quedaron repartidos esos bienes.

Por un lado, están las casas que el padre de Per Afán tenía en la sevillana collación de Santa Marina, valoradas en 400 doblas; las casas antiguas de la morada de Per Afán y María Rodríguez Mariño que estaban valoradas en 1400 doblas (de éstas, las dos terceras partes eran de su esposa). También estaba el solar donde Per Afán edificaría sus casas nuevas, que estaba tasado en 300 doblas, cuyo terreno pertenecía también, a partes iguales, a él y a su primera esposa. En el solar no se edificaría hasta 1420 cuando la primera esposa de Per Afán ya había fallecido y éste había casado con su segunda mujer. Se ubicaba en la collación de Santa Marina y estaba valorado en 6000 doblas, perteneciendo en partes iguales a Per Afán y a Aldonza de Ayala.

Tenía también unas casas, tiendas y almacén de aceite en la collación de San Salvador, que en total fue valorado en 50 doblas y que pertenecían en su totalidad a Per Afán.

Juan I le entrega en señorío el castillo de las Aguzaderas con su término, su jurisdicción y sus vasallos²⁵, que fue tasado en 3400 doblas.

También había recibido del rey la posesión de Huévar y todo su término, junto con sus vasallos y su jurisdicción²⁶, que fue tasado en 1500 doblas. En este lugar y en época de su primer matrimonio con María Mariño se plantaron viñas, por importe de 2000 doblas, que tenían noveno de vino y gallinas, perteneciendo todo, en partes iguales, a ambos cónyuges; y durante su segundo matrimonio con Aldonza de Ayala se incrementó considerablemente su valor pues se siguieron plantando viñas y se edificaron casas, bodegas, mesón y lagares, alcanzando en su tasación las 3500 doblas que pertenecían, a partes iguales, al matrimonio.

En el lugar de Olivares, en la época llamado Estercolinas, se sabe que un tercio lo obtuvo Per Afán en herencia de su padre, en vida de su primera mujer adquirió otro tercio y en tiempos de su segunda esposa adquirió el otro tercio. Todo fue tasado en 7000 doblas, siendo la tercera parte bienes gananciales de las dos esposas.

También tiene como posesión el castillo y villa de Espera, junto con sus vasallos, tierras y jurisdicción²⁷. Su compra fue tasada todo en 3000 doblas y desembolsó durante su primer matrimonio 2/3 del total, y el resto durante su segundo

²⁵ Previo el referido trueque de 1380 con el cabildo metropolitano de la catedral hispalense ADM, *Privilegios rodados*, nº 68: Sevilla, 25 de abril 1380. Vid. A. SANCHEZ GONZALEZ, “La colección de privilegios rodados originales del Archivo Ducal de Medinaceli (1175-1458)”, *Lope de Barrientos. Seminario de Cultura*, 2 (2009), pp. 217-279 [254].

²⁶ Que, según, Ortiz de Zúñiga, pudo haber recibido de su padre (vid. A. SANCHEZ GONZALEZ, *El Archivo de los Adelantados de Andalucía...*, pág. 22).

²⁷ Per Afán había adquirido este dominio, entre 1394 y 1395, por vía de compraventa (vid. A. SANCHEZ GONZALEZ, *op. cit.*, págs. 22-23).

matrimonio, siendo en este tiempo cuando se puebla y cerca con muros Espera a costa del capital de doña Aldonza.

Adquiere también con Aldonza la villa de Bornos, con su término, jurisdicción y vasallos²⁸, por un valor total de 6000 doblas.

En el Aljarafe sevillano tiene la heredad de Torrijos, con casas, olivares, viñas, huertas y molino de aceite, su totalidad pertenecía a Per Afán con motivo de su Adelantamiento y su valor era de 3000 doblas.

Poseía, además, sobre el almojarifazgo de pescado salado de Sevilla, 26.000 maravedís de juro anual, que era un privilegio regio solo para Per Afán y estaba valorado de 5.000 doblas.

También en Sevilla Per Afán de Ribera había heredado de sus padres la renta de las alcaicerías, rindiendo éstas 20.000 maravedís anuales, una herencia vinculada luego al mayorazgo que pasaría a su hijo Rodrigo, usufructuando su renta en vida, y que al morir Per Afán disfrutaría su hijo Gonzalo Mariño, aunque en 1446 vuelve a caer en las manos de Per Afán, el hijo de su hermano Rodrigo tras pleitear por ello²⁹.

Son entregados 120.000 maravedís como parte de la dote de su tercera hija, María de Ribera, que ascendía a 140.000³⁰.

La tasación de las propiedades de Per Afán que se recogen en el codicilo asciende a 38.182 doblas. De esa cifra, a los herederos de María Rodríguez Mariño corresponden 4.833 doblas y a Aldonza de Ayala 11.723. Los hijos no reciben un reparto equitativo y a Diego Gómez se atribuye el tercio de mejora, que supone 12.760 doblas, repartiéndose el resto en cinco partes que constituían legítimas que ascendían cada una a razón de 5.104,50 doblas, además de algunas cantidades para poder completar la arras que Per Afán había ofrecido a sus mujeres y que no había cumplido enteramente. El reparto testamentario aseguró el mayorazgo establecido en 1411 en la persona de Diego Gómez de Ribera, el hijo mayor de su segundo matrimonio, excepto para el caso de Huévar. Supone la consolidación del linaje en Sevilla alrededor de su persona en una tela que se extendía y que estaba compuesta por alianzas familiares de ramas secundarias.

Los hijos de su malogrado primogénito Rodrigo de Ribera, llamados Per Afán y Aldonza, recibirán la heredad de Torrijos y, para el sustento de su casa, Per Afán les entrega los 200.000 maravedís que había cobrado anualmente, durante diez años, de la renta de la alcaicería de Sevilla.

Aldonza de Ayala recibió el usufructo vitalicio de las casas mayores de Sevilla y los bienes muebles, además de una renta sobre el juro del pescado que se evalúa en el

²⁸ Per Afán había adquirido Bornos en 1398, por compraventa a Juan Fernández Marmolejo (vid. A. SANCHEZ GONZALEZ, *op. cit.*, págs. 26-27).

²⁹ Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional (SNAHN), *Osuna*, leg. 31, N. 16.

³⁰ *Ibidem*.

codicilo en 6.000 maravedís de renta anual para cumplir con sus arras que se tasaron en 30.000 maravedís. A su muerte, hereda todos estos bienes su primogénito Diego Gómez de Ribera, además de lo que le correspondió a su madre en Sevilla, Bornos, Espera, Huévar. El otro hijo de Aldonza, Payo de Ribera, y el patrimonio materno del reino de Toledo que se mantuvo aparte cuando contrajo matrimonio con Per Afán y que sería el territorio constituido por Malpica, San Martín, Navalmoral y Valdepusa, las casas principales de la collación de San Vicente en Toledo, junto al convento de Santa Clara, que fueron mejoradas con mil florines, más otros bienes muebles y raíces; y se infiere a un acuerdo con Diego Gómez sobre Estercolinas que queda en entera posesión de Diego Gómez³¹.

Por otra parte, Gonzalo Mariño recibe Huévar más los 25.000 maravedís que costaron a Per Afán su carrera eclesiástica y sus sirvientes antes de obtener beneficios de la Iglesia; por herencia de su madre recibe 25.000 maravedís.

Al casar con Luis Méndez Portocarrero, María de Ribera obtiene 120.000 maravedís de dote, que se valoran entre 3.500 doblas; recibe también la casa y los almacenes de la cal de Chapines, más los 8.000 maravedís sobre el Juros del pescado que tiene de renta anual.

Payo de Ribera recibe Estercolinas y la tercera parte de las “casas antiguas” de Sevilla.

Diego Gómez de Ribera, el primogénito de las segundas nupcias de Per Afán y claro beneficiado en el reparto de los bienes, recibe su mejora y parte de su legítima la constituye Espera, Bornos, las Aguzaderas, las casas mayores de Sevilla, las casas de Ruy López de Ribera, su abuelo paterno; además de 15.000 maravedís de renta anual del juro del pescado³².

Este Diego Gómez de Ribera es el abuelo paterno de Catalina de Ribera, que había adquirido con su esposa Beatriz Portocarrero el lugar de El Coronil en 1419, por algo más de 2000 doblas, y el rey Juan II les hace entrega en 1430 de las villas fronterizas de Cañete la Real y Torre Alháuquime, por trueque con el lugar de El Viso, que el matrimonio había adquirido años atrás³³. Ambos cónyuges también adquieren en ese mismo año los lugares de los Molares y Torre del Bao por vía de compraventa³⁴. El abuelo de doña Catalina de Ribera participó activamente en las campañas contra el reino nazarí a partir de 1431 como Adelantado de la Frontera, colaborando en la conquista de

³¹ RAH, Salazar, 9/449, fol. 102.

³² Para entender mejor todos estos repartos, en la descendencia de Per Afán I, recomendamos consultar la genealogía de la Casa de Ribera en SANCHEZ GONZÁLEZ, Antonio: *El Archivo de los Adelantados de Andalucía...*, págs. 24-25.

³³ SANCHEZ GONZÁLEZ, Antonio: *El Archivo de los Adelantados de Andalucía...*, págs. 28-30.

³⁴ *Ibidem*, págs. 30-32.

Iznájar y otras plazas para llegar frente a la villa de Álora, donde encuentra trágica muerte en 1434, de la que se hace eco nuestro antiguo romancero³⁵.

Le sucede, aún menor de edad, su primogénito Per Afán de Ribera II (1420-1456), a quien ya conocemos pues sería el padre de doña Catalina de Ribera. Recibió los señoríos y bienes del suculento mayorazgo de la Casa (al que no quedaron vinculados ni Estercolinas ni los Molares y la Torre del Bao), un mayorazgo que incrementó con la plaza fronteriza de Alcalá de los Gazules, que poseyó con su tierra y jurisdicción por merced del mismo rey Juan II en 1441³⁶, con licencia que le otorga el propio monarca al año siguiente, y después de reforzarlo como su Adelantado Mayor de Andalucía (1445), al carecer de descendencia varonil, Per Afán II funda mayorazgo de sus bienes en Sevilla, el 19 de septiembre de 1447³⁷, en favor de su primogénita Beatriz de Ribera³⁸, un mayorazgo que confirma en su testamento, ocho años después, vinculando al mismo los señoríos y villas de Espera, Cañete la Real, Torre Alháuquime y Alcalá de los Gazules³⁹. Deja como bienes libres la villa de Bornos y El Coronil, más el lugar y castillo de las Aguzaderas (razón por lo que estos dos últimos van a pasar después a su hermana Catalina)⁴⁰.

Per Afán fallece prematuramente en 1456 y el resto ya lo conocemos. La boda, cuatro años después, de su heredera Beatriz de Ribera con el hijo segundo del Almirante de Castilla, Pedro Enríquez de Quiñones, fruto de cuyo matrimonio nació un vástago, Francisco Enríquez de Ribera. También la prematura muerte de Beatriz, en 1469, y las nuevas nupcias del mismo Pedro Enríquez con Catalina en 1474⁴¹. Al año siguiente, los Reyes Católicos confirmaban en el Adelantado los bienes que, por derecho de consorte, disfrutaba de su suegro, más los que había heredado de su padre, el Almirante de Castilla⁴². Y como Adelantado destacó en cuantas campañas militares se dieron en la guerra de Granada, a veces acompañado de sus propios hijos, que se armaron como caballeros en el campo de batalla. Tanto es así que, cuando finalizó aquella larga contienda del reino de Castilla contra el nazarí y se rendía Boabdil en Granada, al retornar don Pedro Enríquez de Quiñones a casa fallecía cerca de Antequera en los primeros días de febrero de 1492, siendo su cuerpo sepultado en la Cartuja de Santa María de las Cuevas de Sevilla, enterramiento de la Casa de Ribera, ya en la iglesia del Capítulo, donde hoy permanece⁴³.

³⁵ *Ibidem*, págs. 32-33. El romance fronterizo que narra su muerte como consecuencia de una lanza que le atravesó la boca es el conocido como “Álora, la bien cercada...”.

³⁶ *Ibidem*, págs. 34-36.

³⁷ ADM, *Alcalá (Ducado)*, leg. 5 n° 15.

³⁸ SANCHEZ GONZÁLEZ, Antonio: *El Archivo de los Adelantados de Andalucía...*, pág. 36.

³⁹ *Ibidem*, pág. 37.

⁴⁰ *Ibidem*.

⁴¹ *Ibidem*, pág. 38.

⁴² *Ibidem*, pág. 45.

⁴³ Tras la desamortización eclesiástica decimonónica, con la exclaustración del convento cartujo y la adquisición del monasterio por la compañía inglesa Pickman como fábrica de cerámica, las tumbas de los Ribera pasaron al Panteón de Sevillanos Ilustres, en la iglesia de la Anunciación de la ciudad, para retornar a su lugar con ocasión de la reforma profunda que tuvo Santa María de las Cuevas con ocasión de la celebración en Sevilla de la Exposición Universal de 1992.

La actuación de doña Catalina de Ribera a partir de la muerte de su esposo cambia en lo que concierne a los aspectos administrativos y patrimoniales. Pues si en los largos períodos de ausencia del Adelantado, durante las numerosas campañas militares en las que participó, ella hubo de ocuparse personalmente de la gestión y administración del patrimonio de su Casa, colaborando con él y sabiendo dar sobradas muestras de eficacia y buen hacer, ahora y durante los trece años que pasó de viudedad, ya plenamente en solitario, gestionaría todos los bienes. Incluso los intereses cambian en cuanto a la gestión patrimonial pues, mientras que vivió el Adelantado estaban orientados a obtener beneficios económicos provenientes, la mayoría de las veces, de las acciones caballerescas de su esposo, en tanto que en la viudedad, sus intereses se adaptan a su rol de gran señora muy devota y responsable de su linaje, como los anteriores lo estaban al de su marido.

En cualquier caso, doña Catalina cumple escrupulosamente los deseos que don Pedro Enríquez expresó en su testamento, para lo que despliega un férreo y eficaz control de sus negocios. Y además, se ve a sí misma como un eslabón de la cadena del linaje por la que se transmite un importante, a la vez que complejo, patrimonio. Ella no solo es consciente de que su deber es traspasar a sus hijos dicho patrimonio, sino que trabaja de manera concienzuda y exitosa por acrecentarlo, máxime teniendo en cuenta que a quien le correspondía suceder a su esposo era a su sobrino.



Detalle del sepulcro de Pedro Enríquez de Quiñones, obra de Antonio María Aprile de Carona (1521). Cartuja de Santa María de las Cuevas, Sevilla

Sucede a don Pedro Enríquez en el antiguo mayorazgo de la línea materna su primogénito, Francisco Enríquez de Ribera (c.1461-1509), como hijo de doña Beatriz,

titulándose V Adelantado Mayor de Andalucía⁴⁴ y señor de Espera, El Coronil, Cañete la Real, Torre Alháquime y Alcalá de los Gazules, con derechos también sobre las villas de Bornos y Los Molares como bienes incluidos entre los bienes partibles de la Casa. Estos bienes fueron objeto de una iguala entre el nuevo Adelantado y su tía Catalina, por sí y en nombre de sus dos hijos, contraída el día 7 de febrero de ese mismo año de 1492, tras el fallecimiento de don Pedro Enríquez, conciliando las dos partes el siguiente acuerdo: el adelantado Francisco Enríquez de Ribera se posesionaba de Bornos y Los Molares, cediendo de por vida a su abuela materna, doña María de Mendoza (que se titulaba Condesa de los Molares y que aún viviría algunos meses), las rentas de Alcalá de los Gazules. Por su parte, Catalina de Ribera se reservaba El Coronil y Las Aguzaderas, además de la parte proporcional de los Molares⁴⁵.

Francisco Enríquez de Ribera quedó, pues, reconocido en los estados de su Casa, mejorados tras ese reparto con su tía Catalina. Sin embargo, no podría disfrutar mucho tiempo de esos bienes pues, aunque había contraído nupcias con Leonor Ponce de León, morirá sin descendencia en 1509⁴⁶, cediendo previamente sus estados, por vía testamentaria, a su hermanastro Fadrique Enríquez de Ribera⁴⁷, aunque aportaba cuantiosas mandas al convento de los jerónimos de Bornos, que él había fundado⁴⁸.

Por su parte, doña Catalina de Ribera iba a entregarse plenamente a la que, a la postre, iba a ser la obra más relevante de su vida, la fundación de el Hospital de las Cinco Llagas de Sevilla para ayudar a quienes más lo necesitaban: mujeres pobres enfermas⁴⁹.



⁴⁴ En concesión suscrita en Granada por los Reyes Católicos, el 6 de marzo de 1492 (ADM, *Alcalá – Ducado–*, leg. 42 nº 56). Real provisión transcrita por A. SÁNCHEZ GONZÁLEZ, *op. cit.*, págs. 144-146.

⁴⁵ *Ibidem*, pág. 46.

⁴⁶ *Ibidem*, pág. 48.

⁴⁷ *Ibidem*, págs. 48-50 (vid. ADM, *Alcalá –Ducado–*, leg.6 nº 13).

⁴⁸ *Ibidem*, págs. 48 y 50.

⁴⁹ CALDERÓN BERROCAL, *Marái del Carmen: El Hospital de las Cinco Llagas de Sevilla. Historia y Documentos. Tesis Doctoral, UHU, 2016.*